

**PROPOSICION DE ALCALDIA APROBACION INICIAL MODIFICACION  
PRESUPUESTARIA N° C28/18, SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON CARGO A  
REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA.**

Considerando que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Considerando que con fecha 15 de Noviembre de 2018, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con la misma fecha, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, así como informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, se elaboró igualmente Informe de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente.

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º C28/18, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

**Suplemento en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
011	359.00	Intereses de demora y otros gastos financieros/Otros Gastos Financieros	900,00	9.647,01	10.547,01
011	911.02	Pasivos financieros/Amortización de prestamos en euros/Amortización Prestamo L/P (Banco Popular)nº 8445	43.324,56	7.895,92	51.220,48
231	480.00	Asistencia Social Primaria/A familias e instituciones sin fines de lucro/Atenciones Benéficas y asistenciales	3.500,00	9.894,09	13.394,09
920	214.00	Adm. Gral./Elementos de transporte/Reparación mat. Transporte	5.500,00	7.462,50	12.962,50
920	220.00	Adm. Gral./Mat. Oficina ordinario no Inventariable	7.000,00	10.281,46	17.281,46
920	221.00	Adm. Gral./Energía eléctrica	98.000,00	43.865,30	141.865,30
920	221.03	Adm. Gral/ Combustibles y carburantes	33.000,00	65.193,50	98.193,50

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	mwDA/VtVOodrmFZYOfxNsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Lora Martin	Firmado	15/11/2018 14:42:59
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mwDA/VtVOodrmFZYOfxNsg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mwDA/VtVOodrmFZYOfxNsg==</a>		



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA**C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)  
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

920	221.04	Adm. Gral./Vestuario	1.500,00	2.241,53	3.741,53
920	222.01	Adm. Grall./Comunicaciones/Servicios Postales y Correos	4.000,00	473,36	4.473,36
920	226.02	Adm. Grall./Gastos diversos/ Publicidad y propaganda	5.000,00	8.093,92	13.093,92
920	226.04	Adm. Gral./Gastos diversos/ Juridico contenciosos	2.000,00	34.706,62	36.706,62
920	226.07	Adm. Grall./Gastos diversos/Oposiciones y pruebas selectivas	410,00	143,82	553,82
<b>TOTAL</b>			204.134,56	199.899,03	404.033,59

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

**Suplementos en Concepto de Ingresos**

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remanente de Tesoreria para gastos generales	199.899,03
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>199.899,03</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica].

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Lantejuela a fecha de firma electrónica

El Alcalde  
Fdo. Juan Lora Martín

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	mwDA/VtVOodrmFZYOfxNsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Lora Martin	Firmado	15/11/2018 14:42:59
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mwDA/VtVOodrmFZYOfxNsg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mwDA/VtVOodrmFZYOfxNsg==</a>		

